

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 1364

VIEDMA, 18 de JUNIO de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0065/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 003/19 llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.-

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 535/19 - AG de fs. 56/60

Que a fs. 61 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (9) proveedores del rubro según constancias insertas a fs. 62/70.

Que a fs. 111 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 11 de abril del corriente año se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los Sres. Leonardo Vercesi y Juan Carlos Schattmann.

Que a fs. 118/119 obra Dictamen DAL Nro. 250/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se consideró que la oferta del Sr. Leonardo Vercesi resulta formalmente válida; pero respecto a la oferta del Sr. Juan Carlos Schattmann se realizaron observaciones y sugirió intimarlo, en los términos del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de setenta y dos (72) horas de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota Nro. 490/19 AG -fs. 137-, intimó al Sr. Juan Carlos Schattmann para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por el oferente conforme surge de las constancias agregadas a fs. 138/140.

Que a fs. 136 la Subdirección de Compras, Ventas y Contrataciones elaboró el cuadro comparativo de las ofertas.

Que en los renglones Nro. 3 y 9 se detectó un empate de precios por tal razón se estableció una nueva apertura de sobres con fecha 15/05/19 a la hora 11:00, por el desempate de las ofertas, cuya Acta de Apertura obra a fs. 145.-.

Que a fs. 147 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando rechazar los renglones Nro. 1, 5, 14 y 16 de la oferta del Sr. Juan Carlos Schattmann por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; adjudicar al Sr. Leonardo Vercesi los renglones Nro. 3 y 9 por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado y los renglones Nro. 1, 5, 14 y 16 por única oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado; adjudicar al Sr. Juan Carlos Schattmann los renglones Nro. 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado y el renglón Nro. 15 por única oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 154/157).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 175/176).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E:

Artículo 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nro. 003/19, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- RECHAZAR los renglones Nro. 1, 5, 14 y 16 de la oferta del Sr. Juan Carlos Schattmann por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi CUIT Nro. 20-20427287-6, con domicilio en Av. Rivadavia Nro. 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, los renglones Nro. 1, 3, 5, 9, 14 y 16 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ **176.865,00**).

Artículo 4º.- ADJUDICAR al Sr. Juan Carlos Schattmann CUIT Nro. 20-12839958-6 con domicilio en Hipólito Irigoyen Nro. 199 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, los renglones Nro. 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 por la suma total de PESOS CIENTO

Artículo 5°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

Fte.				
PROG	Finan.	PART.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	296	equipos de oficina y muebles	\$ 42.923,00
11-00	10	437	equipos de oficina y muebles	\$ 111.162,00
14-00	10	437	repuestos y accesorios	<u>\$ 182.230,00</u>
				\$ 336.315,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a los Sres. Leonardo Gabriel Vercesi y Juan Carlos Schattmann.

Artículo 6°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Artículo 7°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 8°.- Registrar, notificar a los Sres. Leonardo Gabriel Vercesi y Juan Carlos Schattmann, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.
J.L.

CF. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro